



Municipio de Mistrató

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800.031.075-7



DECRETO 035

Abril 19-2017

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ RISARALDA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MISTRATÓ RISARALDA

CONSIDERANDO

- Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.
- En cumplimiento de esta responsabilidad, las Entidades Públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Que la Ley 1523 de 2012 define los principios generales teniendo especial importancia el Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo; el Artículo 14. Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.
- El Parágrafo del Artículo 14 de la Ley 1523 de 2012; contempla: Los alcaldes y la Administración Municipal o Distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento

POR UNA MISTRATO MAS JUSTA, SOLIDARIA Y EN PAZ

CARRERA 6ª N° 5-70 TEL. 352 60 02 COD. POSTAL 664020 FAX 352 62 45 WWW.MISTRATÓ-RISARALDA.GOV.CO



Municipio de Mistrató

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800.031.075-7



territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

- Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.
- Que en el mes de octubre de 2016 mediante acta del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo se socializó y aprobó por parte de los representantes, el documento elaborado llamado Plan de Contingencia para la Temporada de Lluvias y posible Fenómeno de la Niña 2016-2018.
- que teniendo en cuenta el principio de precaución de la Ley 1523 y los reportes diarios del Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales IDEAM es necesario tener el Plan de Contingencia para la temporada de lluvias en uso según allí lo estipulado.

DECRETA

ARTÍCULO 1: Adoptar el Plan de Contingencia para la Temporada de Lluvias y Posible Fenómeno de la niña 2016-2018.

ARTÍCULO 2: El plan de contingencia adoptado es de tipo preventivo, predictivo y reactivo. Presenta una estructura estratégica y operativa que ayudará a controlar una situación de emergencia y a minimizar sus consecuencias negativas. Por lo tanto ayudara a la reacción inmediata ante un evento presentado durante la temporada invernal en el municipio.

ARTÍCULO 3: Objetivos del plan de contingencia.

- **OBJETIVO GENERAL:** Crear una estrategia de planificación en cuanto a actividades de atención y respuesta que permitan atender de manera oportuna las emergencias que se puedan presentar durante la temporada de lluvias en el municipio de Mistrató Risaralda.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Establecer procedimientos de actuaciones específicas de atención por afectación de la temporada de lluvias durante el fenómeno de la Niña 2016-2018.

POR UNA MISTRATO MAS JUSTA, SOLIDARIA Y EN PAZ

CARRERA 6ª N° 5-70 TEL. 352 60 02 COD. POSTAL 664020 FAX 352 62 45 WWW.MISTRATÓ-RISARALDA.GOV.CO



Municipio de Mistrató

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800.031.075-7



- Fortalecer las instituciones operativas pertenecientes al CMGRD para la atención y promoción de desastres en cuanto a responsabilidades, flujo de información e inventario de recursos disponibles para la atención de emergencias.
- Divulgar el plan de contingencia para la temporada de lluvias y procedimientos del orden municipal que deben ser atendidas por las instituciones pertenecientes del Comité Municipal de Gestión del Riesgo para la prevención, conocimiento y disminución del riesgo.
- Optimizar la ejecución eficaz y eficiente de los servicios básicos de respuesta.
- Reducir el sufrimiento de las personas y satisfacer las necesidades básicas para sobrevivir en situaciones de emergencia.
- Mantener la gobernabilidad en el municipio en situaciones de emergencia.
- Evitar mayores daños y/o pérdidas tanto sociales como económicas y del patrimonio ecológico municipal.
- Mantener la funcionalidad del municipio para facilitar la continuidad de las actividades económicas y sociales.
- Facilitar la pronta restitución de los servicios esenciales de los afectados.

ARTICULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO JAVIER MEDINA CARVAJAL
Alcalde Municipal

Proyectó: Natalí Palacio G.

Reviso Asesor Jurídico:

POR UNA MISTRATO MAS JUSTA, SOLIDARIA Y EN PAZ

CARRERA 6ª N° 5-70 TEL. 352 60 02 COD. POSTAL 664020 FAX 352 62 45 WWW.MISTRATÓ-RISARALDA.GOV.CO